

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 040 - 2014 - UE003 ZAC/MC**

Lima, 01 de Diciembre de 2014

VISTOS:

El Informe N° 052-2014-LOG-UE003ZAC/MC de la Unidad de Logística, por el cual se solicita modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Arqueológica Caral del año 2014, en atención a los requerimientos de bienes y servicios de las diferentes unidades orgánicas, para el cumplimiento de las actividades programadas para el presente ejercicio, conforme al cuadro de necesidades adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

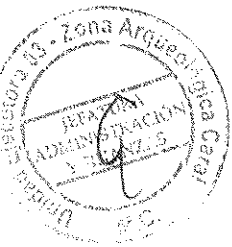
Que, mediante Ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, y encarga al Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, mediante Ley N° 29565 de 18 de Agosto de 2010, se crea el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2010, se aprueba las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre del 2010, se designa a la Dra. Ruth Martha Shady Solís como Jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) precisa que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, (...). El Plan anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE)";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante el Reglamento) precisa que: "En la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. (...) Los requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (...);



Que, igualmente el artículo 9 del Reglamento señala que "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal (...)" y agrega que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista para la aprobación del Plan Anual de contrataciones;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 004-2014-UE003-ZAC/MC, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Arqueológica Caral para el año 2014, el mismo que consta de 28 procedimientos consignados en el Anexo 01 de dicha Resolución, el mismo que requiere ser modificado en atención a los requerimientos de bienes y servicios de las diferentes unidades orgánicas, para el cumplimiento de las actividades programadas para el presente ejercicio, conforme al cuadro de necesidades adjunto;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 204-2014-SG/MC se autorizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año fiscal 2014 de las Unidades Ejecutoras 002 y 005 a las Unidades Ejecutoras 001 y 003, asignándole a la Unidad Ejecutora 003-Zona Arqueológica Caral, en la Fuente de Financiamiento "2 Recursos Directamente Recaudados", Gastos Corrientes, la suma de S/. 1 396 026,00 en la partida "2.3 Bienes y Servicios";

Que, con fecha 04 de Noviembre del año en curso, el área de Análisis de Materiales mediante requerimiento N° DICMA-10 solicitó la adquisición de un Microscopio Trinocular, para la realización de análisis antracológicos, fibra vegetal y muestras biológicas.

Que, en consecuencia, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Arqueológica Caral para el año 2014, a efectos de dar cumplimiento a las actividades programadas para el presente ejercicio;

En tal sentido y en sujeción a lo establecido por las directrices emanadas por los estamentos correspondientes para el desarrollo de las actividades y en cumplimiento de las funciones administrativas de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones, incluyendo lo siguiente:

Adquisición de un Microscopio Trinocular	S/. 73,300.00
--	---------------

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente modificación del Plan Anual de contrataciones, incluyendo el proceso mencionado en el artículo primero.

Regístrese y Comuníquese


Dra. Ruth Shady Solis
Jefa
U.E.003 - Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura

